REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 07-2001 APROBADA
13 de 2 de 2001
FIRMA

ACTA No. 07-2001

Acta de la sesión número seis celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 6 de febrero del 2001, a las 5.00 p.m.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. Nelson Monge C, Dr. Francisco A. Pacheco, Lic. José A. Castillo, Alejandrina Mata, Lic. Marvin Herrera Araya, y Máster Sandra Subirós, Propietarios, Lic. Carlos L. Benavides , Licda. Bladis Briones Villareal y Elsa N. Wo Ching , suplentes. El Licenciado Abraham Alfaro Rodríguez, Secretario General del Consejo..

Ausente con justificación: Dra. María Salvadora Ortiz.

AGENDA No. 07-2001
SESION COMISIONES
FECHA: 6 DE FEBRERO DEL 2001
HORA: 5.00 P .M .

1.- Trabajo de Comisiones.

Comisión de Planes y Programas

- Solicitud de análisis y estudio de los temarios unificados para las pruebas de Segundo Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica.

- Solicitud de análisis y estudio de los temarios unificados para las pruebas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Francés, Inglés, Estudios Sociales y Educación Cívica.

- Solicitud de análisis y estudio del expediente del alumno y alumna en el proceso educativo.

- Publicación del Instituto de Profesionalización en Ciencias Contables Manuel Aragón IPECCO.

Comisión de Leyes y Reglamentos

Informe No. 4.

- Solicitud de análisis y estudio del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la Educación de Jóvenes y Adultos.

ARTICULO 1

Comisión de Planes y Programas

1) Solicitud de aprobación de los Temarios Unificados para las Pruebas de Segundo ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica.

Una vez analizada y conocida la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO

- Que los Temarios Unificados son una necesidad para realizar las Pruebas de Segundo Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica.
- Que los Temarios fueron elaborados por personal de la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Ministerio de Educación Pública y con el aporte de los Asesores Nacionales.
- Que los Temarios Unificados tienen coherencia con los programas de Estudio de las distintas asignaturas.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar los Temarios Unificados de las Pruebas para la Acreditación y Conclusión del Segundo Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica

El Consejo Superior de Educación, acoge el dictamen de la Comisión de Planes y Programas y acuerda en firme y por unanimidad:

Aprobar los Temarios Unificados de las Pruebas para la Acreditación y Conclusión del Segundo Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica

2) Solicitud de análisis y estudio de los Temarios Unificados para las Pruebas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Francés, Inglés, Estudios Sociales y Educación Cívica.

Una vez analizada y estudiado los documentación en mención, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO

- Que los Temarios Unificados son una necesidad para realizar las Pruebas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática. Ciencias, Francés, Inglés, Estudios Sociales y Educación Cívica.
- Que los mismos fueron elaborados por personal de la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Ministerio de Educación Pública y con el concurso de Asesores Nacionales.
- Que los Temarios Unificados tienen concordancia con los respectivos Planes de Estudio de las asignaturas antes mencionadas.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Aprobar los Temarios Unificados para las Pruebas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica Académica, Diurna, Técnica y Nocturna de Español, Matemática, Ciencias, Francés, Inglés. Estudios Sociales y Educación Cívica.**

El Consejo Superior de Educación, acoge el dictamen de la Comisión de Planes y Programas y acuerda en firme y por unanimidad:

- **Aprobar los Temarios Unificados para las Pruebas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica Académica, Diurna, Técnica y Nocturna de Español, Matemática, Ciencias, Francés, Inglés. Estudios Sociales y Educación Cívica.**

3) Solicitud de aprobación del Expediente del proceso educativo del alumno y alumna.

Una vez analizada y conocida la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO

- Que el Expediente del Proceso Educativo del Alumno y Alumna es el resultado de un trabajo conjunto de tres departamentos del Ministerio de Educación Pública para disponer de esta herramienta.

- Que dicho expediente permite disponer de un historial completo del estudiante desde que ingresa a la Educación Preescolar hasta la Educación Diversificada.

- Que la propuesta permite determinar los avances y las dificultades en el proceso de desarrollo cognitivo, socio - afectivo y psicomotor.

- No obstante el expediente no ofrece instrucciones claras, presenta problemas de espacio y no da idea de unidad orgánica.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Solicitar a la Comisión redactora del documento "Expediente del alumno alumna para el proceso educativo", que efectuén las correcciones que propone la comisión respectiva y lo presenten de nuevo al Consejo.**

El Consejo Superior de Educación, acoge el dictamen de la Comisión de Planes y Programas y acuerda en firme y por unanimidad:

- **Solicitar a la Comisión redactora del documento "Expediente del alumno alumna para el proceso educativo", que efectuén las correcciones que propone la comisión respectiva y lo presenten de nuevo al Consejo.**

- Jacqueline Figueroa Medrano, de nacionalidad hondureña, solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Honduras, de acuerdo a la establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlos a una maestra de Enseñanza Primaria sin el Bachillerato en Educación Media.

- Berta I. Alaniz Granja, de nacionalidad nicaragüense , solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Nicaragua, de acuerdo a la establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlos a una profesora de Enseñanza Primaria con base en Bachillerato en Educación Media.

- Juan José Guevara A., de nacionalidad costarricense, solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Honduras, de acuerdo a la establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle al peticionario sus estudios de Dasónomo y equipararlos a un diplomado en el manejo y aprovechamiento de bosque forestal y plantados para laborar en ese campo exclusivamente.

- Nemesio Marvin López Hernández, de nacionalidad nicaragüense, solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Nicaragua, de acuerdo a la establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle a la peticionario sus estudios y equipararlos a profesor de Enseñanza Primaria cpn base en bachillerato en educación en Educación Media.

- Juan José Jiménez J., de nacionalidad costarricense, solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Honduras, de acuerdo a la establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle al peticionario sus estudios de Dasónomo y equipararlos a un diplomado en el manejo y aprovechamiento de bosque forestal y plantados para laborar en ese campo exclusivamente.

-Ivonne Sanabria Solano, de nacionalidad costarricense , solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en España, de acuerdo a la establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlos a una profesora de Enseñanza Primaria con base en Bachillerato en Educación Media.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acoger el informe No. 4 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos referentes a la educación superior parauniversitaria.

- Solicitud de Aprobación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la Educación de Jóvenes y Adultos.

Una vez analizada y conocida la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario:

CONSIDERANDO

Que la propuesta del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la Educación de Jóvenes y Adultos, incluye normativas contempladas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Que en dicha propuesta se presentan aspectos propios de esta modalidad de enseñanza.

Que es interés de este Consejo, reunir en un solo reglamento la normativa de evaluación de los aprendizajes en las diversas modalidades y ciclos del sistema educativo costarricense.

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Solicitar al Departamento de Educación de Adultos la reelaboración de la propuesta del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la Educación de Jóvenes y Adultos como un capítulo del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que incluya únicamente aquellos aspectos propios de esta modalidad de enseñanza para evitar reiteraciones innecesarias.**

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme acoger el texto resolutivo siguiente:

- **Solicitar al Departamento de Educación de Adultos la reelaboración de la propuesta del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la Educación de Jóvenes y Adultos como un capítulo del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que incluya únicamente aquellos aspectos propios de esta modalidad de enseñanza para evitar reiteraciones innecesarias.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS TEMARIOS UNIFICADOS PARA LAS PRUEBAS DE CONCLUSIÓN Y ACREDITACIÓN DE SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BÁSICA EN: ESPAÑOL, MATEMATICA, CIENCIAS, ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACION CIVICA.

Sesión: 07-2001

Fecha: 6 de febrero del 2000

Acuerdo : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Msc. Amparo Fernández. Directora Educación Académica
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

14 de febrero del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS TEMARIOS UNIFICADOS PARA LAS PRUEBAS DE CONCLUSIÓN Y ACREDITACIÓN DE SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BÁSICA EN: ESPAÑOL, MATEMATICA, CIENCIAS, ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACION CIVICA.

CONSIDERANDO

- Que los Temarios Unificados son una necesidad para realizar las Pruebas de Segundo Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica.
- Que los Temarios fueron elaborados por personal de la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Ministerio de Educación Pública y con el aporte de los Asesores Nacionales.
- Que los Temarios Unificados tienen coherencia con los programas de Estudio de las distintas asignaturas.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar los Temarios Unificados de las Pruebas para la Acreditación y Conclusión del Segundo Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica.

Cordialmente,

abraham alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Temarios segundo ciclo

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #07-2001
6 de 2 de 2001
FIRMA

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LOS TEMARIOS UNIFICADOS PARA LAS PRUEBAS DE SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION GENERAL DE ESPAÑOL, MATEMATICA, CIENCIAS, ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACION CIVICA.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio DM-170-2001, se recibió el 23 de enero del 2001 en ésta Secretaría los Temarios Unificados para las Pruebas Nacionales de Bachillerato, lo suscribe el Licenciado Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación Pública. Los temarios le fueron enviados al despacho del Señor Ministro por el Licenciado Félix Barrantes Ureña, director de la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Ministerio de Educación.

2. La presentación del Temario Unificado para las Pruebas de II Ciclo de la Educación General Básica es un logro para el avance educativo de Costa Rica para enfrentar con éxito a una sociedad globalizada y definir con toda claridad lo limites exigidos para cada uno de los objetivos que se proponen.

3. Los aspectos que se consideraron para elaborar esos temarios unificados de las materias citadas son:

3.1. Los temas seleccionados fueron extraídos de los programas de estudio vigentes de cuarto, quinto y sexto año, representan un núcleo común de contenidos y objetivos con lo más importante de cada una de las asignaturas.

3.2. Presentan un conjunto coherente de contenidos y objetivos que el estudiante debe conocer y comprender para aplicar a la vida cotidiana, para apropiarse de información sobre la cultura universal y para prepararse para las Pruebas de Conclusión y Acreditación de la Educación General Básica.

4. Esos temarios unificados permiten disponer de información a los docentes, estudiantes y padres de familia para prepararse cada uno según sus responsabilidades y enfrentar las pruebas de conclusión y acreditación, no son una guía del proceso de mediación pedagógica ya que esos aspectos están en los Programas de Estudio vigentes para cada asignatura.

CONSIDERANDO

Que los temarios unificados son una necesidad para realizar las Pruebas de Segundo Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica.

Que dichos temarios fueron elaborados por personal de la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Ministerio de Educación Pública y en ciertos casos participaron Asesores Nacionales.

Que los temarios unificados tienen concordancia con los respectivos Planes de Estudio de las asignaturas antes mencionadas.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar los Temarios Unificados para las Pruebas de Segundo Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Estudios Sociales y Educación Cívica.

LA COMISION

ELSA WO CHING

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO A. PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUERIOR DE EDUCACIÓN

14 de febrero del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS TEMARIOS UNIFICADOS PARA LAS PRUEBAS DE CONCLUSIÓN Y ACREDITACIÓN DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA ACADÉMICA, DIURNA, NOCTURNA Y TÉCNICA EN: ESPAÑOL, MATEMÁTICA, CIENCIAS, FRANCES, INGLES ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACION CÍVICA.

CONSIDERANDO

- Que los Temarios Unificados son una necesidad para realizar las Pruebas de Conclusión y Acreditación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica Académica, Diurna, Nocturna y Técnica en: Español, Matemática. Ciencias, Francés, Inglés, Estudios Sociales y Educación Cívica.
- Que los Temarios fueron elaborados por profesionales de la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Ministerio de Educación Pública y con la participación de Asesores Nacionales.
- Que los Temarios Unificados son coherentes con los Programas de Estudio de las asignaturas antes mencionadas.

POR TANTO

EL Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar los Temarios Unificados para las Pruebas de Conclusión y Acreditación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica Académica, Diurna, Nocturna y Técnica en: Español, Matemática, Ciencias, Francés, Inglés. Estudios Sociales y Educación Cívica.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #07-2001
6 de 2 de 2001
FIRMA

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LOS TEMARIOS UNIFICADOS PARA LAS PRUEBAS DE TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA DE ESPAÑOL, MATEMÁTICA, CIENCIAS, FRANCES, INGLES ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACION CIVICA.

ANTECEDENTES

1.Mediante oficio DM-170-2001, se recibió el 23 de enero del 2001 en está Secretaría los Temarios Unificados para las Pruebas Nacionales de Bachillerato, lo suscribe el Licenciado Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación Pública. Los temarios le fueron enviados al despacho del Señor Ministro por el Licenciado Félix Barrantes Ureña, director de la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Ministerio de Educación.

2. La presentación del Temario Unificado para el III Ciclo de la Educación General Básica es un logro para el avance educativo de Costa Rica enfrentar con éxito a una sociedad globalizada y además definir con toda claridad lo limites exigidos para cada uno de los objetivos que se propone evaluar.

3. Los aspectos que se consideraron para elaborar esos temarios unificados de las materias citadas son:

3.1. Los temas seleccionados fueron extraídos de los programas de estudio vigentes de sétimo, octavo y noveno año, representan un núcleo común de contenidos y objetivos con lo más importante de cada una de las asignaturas.

3.2. Presentan un conjunto coherente de contenidos y objetivos que el estudiante debe conocer y comprender para aplicar a la vida cotidiana, para apropiarse de información sobre la cultura universal y para prepararse para las Pruebas de Conclusión y Acreditación de la Educación General Básica.

4. Esos temarios unificados permiten disponer de información a los docentes, estudiantes y padres de familia para prepararse cada uno según sus responsabilidades y enfrentar las pruebas de conclusión y acreditación, no son una guía del proceso de mediación pedagógica ya que esos aspectos están en los Programas de Estudio vigentes para cada asignatura.

CONSIDERANDO

Que los temarios unificados son una necesidad para realizar las Pruebas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática. Ciencias, Francés, Inglés, Estudios Sociales y Educación Cívica.

Que dichos temarios fueron elaborados por personal de la División de Control de Calidad y Macroevaluación del Ministerio de Educación Pública y en ciertos casos participaron Asesores Nacionales.

Que los temarios unificados tienen concordancia con los respectivos Planes de Estudio de las asignaturas antes mencionadas.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar los Temarios Unificados para las Pruebas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica de Español, Matemática, Ciencias, Francés, Inglés. Estudios Sociales y Educación Cívica.

LA COMISION

ELSA WO CHING

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO A. PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

Sesión: 07-2001

Fecha: 6 de febrero del 2000

Acuerdo : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

14 de febrero del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

CONSIDERANDO

- Que la propuesta del reglamento de evaluación de los aprendizajes para la educación de jóvenes y adultos incluye normativas contempladas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

- Que en dicha propuesta se presentan aspectos propios de esta modalidad de enseñanza.

- Que es interés de este Consejo, reunir en un solo reglamento la normativa de evaluación de los aprendizajes en las diversas modalidades y ciclos del sistema educativo costarricense.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Solicitar al Departamento de Educación de Adultos la reelaboración de la propuesta del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la Educación de Jóvenes y Adultos como un capítulo del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que incluya únicamente aquellos aspectos propios de esta modalidad de enseñanza para evitar reiteraciones innecesarias.

Cordialmente,

abraham alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta. # 07-2001
6. de 02. de 2001.
FIRMA:

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: SOLICITUD ~~DE APROBACIÓN~~ DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

ANTECEDENTES:

1. El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la Educación de Jóvenes y Adultos EDJA responde a la necesidad de establecer un marco normativo propio de la Educación de Jóvenes y Adultos, que como un subsistema de la educación permanente considere las características propias de esa población y los requerimientos en lo administrativo y curriculares.

2.Esta normativa tiene como propósito la regulación básica de evaluación de los aprendizajes que rige la totalidad de las ofertas educativas vigentes en las distintas instituciones oficiales de Educación de Adultos excepto la Educación Abierta con fundamento en la Política Educativa vigente y sin perjuicio del Reglamento de la Evaluación de los Aprendizajes decreto *28457* MEP.

3. Quedan cubiertas por este reglamento las siguientes instituciones:

3.1Escuelas y Colegios Nocturnos.
3.2 Centro Integrados para la Educación de Jóvenes y Adultos. CINDEA
3.3 Instituciones Profesionales de la Educación Comunitaria. IPEC.

4.A su vez quedan cubiertas las siguientes ofertas:

4.1 El Plan de Estudios de los Colegios Nocturnos Académicos y de los Nocturnos Técnicos.

4.2 Plan de Estudios para las Escuelas Nocturnas.

4.3 Plan de Estudios para la Educación de Jóvenes y Adultos en su Oferta Convencional y Emergente acuerdo CSE 33-93.

5. Este reglamento consta de cinco capítulos y seis artículos.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

13 de febrero del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO EDUCATIVO DEL ALUMNO Y ALUMNA.

CONSIDERANDO

- Que el Expediente del Proceso Educativo del Alumno y Alumna es el resultado de un trabajo conjunto de tres departamentos del Ministerio de Educación Pública para disponer de esta herramienta.

- Que dicho expediente permite disponer de un historial completo del estudiante desde que ingresa a la Educación Preescolar hasta la Educación Diversificada.

- Que la propuesta permite determinar los avances y las dificultades en el proceso de desarrollo cognitivo, socio - afectivo y psicomotor.

- No obstante el expediente no ofrece instrucciones claras, presenta problemas de espacio y no da idea de unidad orgánica.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Solicitar a la Comisión redactora del documento "Expediente del Alumno, Alumna para el Proceso Educativo", que efectúen las correcciones que propone la comisión respectiva y lo presentan de nuevo al Consejo.

Cordialmente,

abraham alfaro R
Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

Alumno proceso

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACI
INFORME #4, Acta 07
6 de 2 de 2100
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

0090

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*** al peticionario **ELIÉCER CORRALES MONGE,** de nacionalidad **COSTARRICENSE**, para que se le reconozcan sus estudios realizados en **EL SALVADOR**, de acuerdo con lo establecido con base en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Título de Bachiller en Ciencias y Letras.
2-Título de Agrónomo.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle al peticionario sus estudios y equipararlos a un graduado de un instituto tecnológico ~~o politécnico~~ de Nivel Medio Superior Parauniversitario o (Diplomado), cuyo plan de estudios no sea menor de dos años para laborar en Agricultura.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

LIC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSO MONGE CESPEDES

LIC. JOSÉ A. CASTILLO ARAYA

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

CONSIDERANDO

Que la propuesta del reglamento de evaluación de los aprendizajes para la educación de jóvenes y adultos incluye normativas contempladas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Que en dicha propuesta se presentan aspectos propios de esta modalidad de enseñanza.

Que es interés de este Consejo, reunir en un solo reglamento la normativa de evaluación de los aprendizajes en las diversas modalidades y ciclos del sistema educativo costarricense.

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Solicitar al Departamento de Educación de Adultos la reelaboración de la propuesta del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la Educación de Jóvenes y Adultos como un capítulo del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que incluya únicamente aquellos aspectos propios de esta modalidad de enseñanza para evitar reiteraciones innecesarias.

LA COMISIÓN

MARVIN HERRERA ARAYA

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CÉSPEDES

JOSE A. CASTILLO ARAYA

Kiss

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO EDUCATIVO DEL ALUMNO Y ALUMNA.

Sesión: 7-2001

Fecha: 6 de febrero del 2001

Acuerdo : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya- Viceministra
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

0091

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*** la peticionaria **ELENA AUXILIADORA PICADO VADO**, de nacionalidad **NICARAGUENSE**, para que se le reconozcan sus estudios realizados en **NICARAGUA**, de acuerdo con lo establecido con base en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Título Bachiller en Ciencias y Letras.
2-Título de Técnico Medio en Contabilidad..

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlos a una graduada de un Colegio Técnico Profesional, cuyo plan de estudios no sea menor de cinco años.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

LIC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

LIC. JOSUA CASTILLO ARAYA

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

DE: COMISION DE ANÁLISIS
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ASUNTO: CONSULTAS TECNICAS

La Comisión encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y títulos realizados en el extranjero, presenta a consideración de la Comisión de Leyes y Reglamentos el siguiente expediente, con sus respectivos reconocimiento:

ELENA AUXILIADORA PICADO VADO

De los señores miembros del Consejo Superior de Educación, le saluda.

Atentamente,

MARIELOS ROJAS

VERNIER RIVERA VARELA

servi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

0093

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN** al peticionario **NEMESIO MARVIN LOPEZ HERNANDEZ**, de nacionalidad **NICARAGUENSE**, para que se le reconozcan sus estudios realizados en **NICARAGUA**, de acuerdo con lo establecido con base en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Título de Conclusión de Estudios del Ciclo Diversificado Bachillerato.
2-Título de Maestro de Educación Primaria.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle al peticionario sus estudios y equipararlos a Profesor de Enseñanza Primaria con base en Bachillerato en Educación Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros
LIC. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSO MONGE CESPEDES

LIC. JOSÉ A. CASTILLO ARAYA

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

DE: COMISION DE ANÁLISIS
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ASUNTO: CONSULTAS TECNICAS

La Comisión encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y títulos realizados en el extranjero, presenta a consideración de la Comisión de Leyes y Reglamentos el siguiente expediente, con sus respectivos reconocimiento:

NEMESIO MARVIN LOPEZ HERNANDEZ

De los señores miembros del Consejo Superior de Educación, le saluda.

Atentamente,

MARIELOS ROJAS

VERNLER RIVERA VARELA

servi

REPÚBLICA DE COSTA RICA

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

0094

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*** al peticionario **JUAN JOSE JIMÉNEZ JIMENEZ**, de nacionalidad **COSTARRICENSE**, para que se le reconozcan sus estudios realizados en **HONDURAS**, de acuerdo con lo establecido con base en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente, los títulos obtenidos en este país, en el Artículo 71 y 74 de su Reglamento.

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Título de Bachiller en Ciencias y Letras
2-Título de Dasónomo.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Reconocerle al peticionario sus estudios de Dasónomo y equipararlos a un diplomado en el manejo y aprovechamiento de Bosques Forestales y Plantados para laborar en ese campo exclusivamente.

Revisado por:

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

Sandra Subiros

LIC. SANDRA SUBIROS BARRANTES LIC. NELSO MONGE CESPEDES

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

DE: COMISION DE ANÁLISIS
SERVICIO CIVIL-CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ASUNTO: CONSULTAS TECNICAS

La Comisión encargada de analizar y equiparar lo referente al reconocimiento de estudios y títulos realizados en el extranjero, presenta a consideración de la Comisión de Leyes y Reglamentos el siguiente expediente, con sus respectivos reconocimiento:

ELIÉCER CORRALES MONGE

De los señores miembros del Consejo Superior de Educación, le saluda.

Atentamente,

MARIELOS ROJAS

VERNIER RIVERA VARELA

servi